



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
SOCIAL (DASS)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**PRACTICADA A LA TRANSFERENCIA EFECTUADA A  
LA ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA HONDUREÑO  
DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PROHECO)**

**ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE  
CUMPLIMIENTO LEGAL**

**DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**INFORME  
Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-PROHECO-E**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN  
COMUNITARIA (PROHECO)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**INFORME  
Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-PROHECO-E**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SOCIAL”  
(DASS)**



**TRANSFERENCIA EFECTUADA A LA ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA  
HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PROHECO)**

**PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	3 - 4
--------------	-------

**CAPÍTULO III**

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5 - 7
--	-------

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	8
--------------	---

**ANEXOS**



Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2012  
**Oficio Presidencial/TSC N° 3292-2012**

Licenciada  
Yuny Patricia Goldberg  
Coordinadora General  
Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO)  
Su Oficina

Adjunto encontrara el informe N° 002-2011-DASS-EFA-SE-PROHECO-E de la Investigación Especial, practicada a las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 002-2011-DASS-DA del 04 de marzo de 2011.

### B OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

#### Objetivos Específicos:

El objetivo principal de la investigación especial fue el siguiente:

a)…, b)…, c)…, d)…;

- e) Comprobar y determinar la correcta ejecución de los Fondos transferidos mediante la suscripción de convenios con Entidades Certificadas “Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Programa de Escuelas

Saludables (PES), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/AIR);

f)..., g)..., h)..., i)..., j)..., k)..., l)..., m)..., n)...

## **C ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las operaciones administrativas-financieras de las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los gastos incurridos por las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECO's) en la adquisición de material fungible a nivel nacional.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación surge la investigación especial practicada a la Entidad Certificada-Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO).

Al evaluar la Ejecución Presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA), se evidenció que este, efectuó transferencias a la Entidad Certificada-Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 mediante la suscripción de los convenios que se detallan a continuación:

- Carta Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Educación y el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), firmado entre los representantes de estas entidades Marlon A. Brevé Reyes y Edith Marissela Figueroa en fecha 25 de julio de 2008, con vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 15 de diciembre de 2008 y la transferencia efectuada mediante F-01 N° 976 de fecha 19 de agosto de 2008, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 7,924,751.07)**, con el propósito de aunar esfuerzos para lograr un mayor impacto en la población educativa focalizada en los municipios más postergados del país y coordinar acciones para el beneficio de las escuelas rurales en condiciones de extrema pobreza, que tienen un radio de acción en los municipios enmarcados en la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), a fin de garantizar una calidad educativa a través de transferencias financieras a las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECOS) para el aprovisionamiento de material fungible y fortalecer la labor docente en cada una de las escuelas PROHECO.

Lo anterior facultado mediante el Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Artículo N° I, Definiciones, Sección 1.01 inciso d) "Entidad Certificada" significa una institución o entidad de la comunidad escolar, municipal, departamental, o nacional nivelado en el sector de la educación de Honduras que haya sido certificado por Honduras, a través de la Secretaría de Educación, acorde a los procedimientos y criterios indicados en el Manual Operativo de EFA teniendo la capacidad de manejar el Fondo Común y llevar a cabo la adquisición de bienes, obras y servicios del Plan EFA.

Artículo N° III ejecución del Plan EFA, sección 3.03 (a) Honduras a través de la SE, puede, acorde al POA EFA, poner a disposición de Entidades Certificadas dineros del Fondo Común como un acuerdo de donación, mediante un acuerdo subsidiario (Acuerdo Subsidiario) realizado entre cada Entidad Certificada y Honduras, bajo los términos y condiciones que hayan sido aprobadas por los Socios del Fondo Común,

incluyendo (i) la obligación de Honduras de asegurar que cualquier otra entidad cumpla con las provisiones de este ME-DG y el Manual Operativo de EFA; y (ii) que, a menos Honduras y los Socios del Fondo Común decidan lo contrario, las Entidades Certificadas no asignarán, ni realizarán enmiendas, renunciar o dejar de hacer cumplir con su respectivo Acuerdo Subsidiario o cualquier provisión futura.

Producto de la revisión y análisis efectuado se determinaron algunos hallazgos los que enunciamos a continuación:

1. La documentación soporte de algunos gastos no es original.
2. Algunos formularios de liquidación de la entidad certificada no reflejan información completa.



## CAPÍTULO III

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 1. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGUNOS GASTOS NO ES ORIGINAL

Al efectuar la verificación de las transferencias de fondos del Plan de Educación para Todos (EFA), al Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) según Carta Acuerdo firmada el 25 de julio de 2008 por los representantes de la Secretaría en el Despacho de Educación ingeniero Marlon Brevé Reyes Secretario de Estado y la licenciada Edith Marissela Figueroa, Coordinadora General del Programa, para la adquisición de material fungible y el fortalecimiento de la labor docente en cada una de las escuelas AECO's por un valor de L 7,943,089.60, se comprobó que de dicho monto existe documentación fotocopia que soporta las transferencias y liquidaciones de 601 AECO's. **(Ver Anexo 1)**.

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto N° 1059 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 08 de octubre de 1980, artículo 2;

Código del Notariado, artículo 26;

Carta Acuerdo el 25 de julio de 2008 compromisos del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) inciso c, numeral 3;

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 100 numeral 14 y los artículos 118 y 149 de su Reglamento.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Según acta de declaración de fecha 19 de enero de 2011 firmada por las señoras Thania Stephanie Mejía Aguilar, encargada de archivo PROHECO Isabel Perdomo Pineda en calidad de testigo manifiestan lo siguiente: "Solo se encontraron fotocopias de documentos de liquidación por la cantidad de dos millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta lempiras con setenta y ocho centavos (L 2, 208,860.78)"

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Se efectuó la revisión de los saldos proporcionados por la institución en el detalle adjunto al acta de inspección de documentación de soporte de transferencias para la compra de material descartable del Fondo Común en el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a las Escuelas PROHECO, evidenciando que existe una diferencia de L. 16,113.88 no reconocidos por error aritmético.

El que la Coordinación del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), no cuenten con la documentación original de los gastos, provoca que la información reflejada en los auxiliares contables y los informes de avance financieros presentados no sea en su totalidad confiable.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

Girar instrucciones al responsable de la revisión y custodia del soporte de los gastos y verificar el cumplimiento, de que a todo desembolso de gastos y transferencias realizadas a las AECO'S se les adjunte todo el soporte original respectivo, los que deberán permitir su registro correcto y comprobación posterior.

**2. ALGUNOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD CERTIFICADA NO REFLEJAN INFORMACIÓN COMPLETA**

Al verificar la documentación soporte de las liquidaciones correspondientes a las transferencias efectuadas a las AECO's para la compra de materiales fungibles con fondos del Plan EFA, se comprobó que los formularios de liquidación no reflejan toda la información concerniente a la AECO como ser; código asignado, firma y sello de revisado, dirección departamental y/o municipal, de igual forma no existe la firma del maestro que presento la liquidación, asimismo se evidenció que algunas facturas no tienen fecha, numeración y nombre de la empresa que la emitió, de acuerdo a los ejemplos siguientes:

CÓDIGO	MUNICIPIO	ALDEA	CASERIO	TRANSFERENCIA (L.)	OBSERVACIONES
1201011	La Paz	Quince de Mayo	Quince de Mayo	6,918.25	Factura sin fecha y sin firma, liquidación sin revisado.
1205000	Chinacla	Barrio Nuevo	Barrio Nuevo	6,918.25	Liquidación Sin firmas ni sellos.
1215004	Santa Ana	No hay dato	Lajas	4,059.12	Liquidación sin lugar, fecha, firmas ni sellos, facturas sin fechas.
1523006	Patuca	La Unión	La Unión Abajo	2,230.00	Facturas sin numeración y liquidaciones con misma letra de la liquidación.
1523009	Patuca	Las Marías	Las Marías	2,230.00	Facturas sin numeración y liquidaciones con misma letra de la liquidación.
1607003	Concepción del Norte	Concordia	No se indica	8,287.37	Factura sin nombre, fecha y firma.

Lo antes expuesto incumple:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Mediante nota S/N de fecha 19 de agosto de 2011 enviada por la Licenciada Cordelia Zepeda, Coordinadora Administrativa Financiera (PROHECO), manifiesta lo siguiente: "Se le informa que en este momento se está solicitando en forma correcta las liquidaciones, pidiendo los siguientes requisitos:

1. La liquidación debe venir firmada y sellada por el coordinador departamental.
2. Junto con la liquidación debe venir la solicitud de fondos firmada y sellada por el Presidente y Secretario de las AECO.
3. La liquidación debe traer la planilla de pago de los maestros y junto a ellos los recibos que compruebe el pago a cada maestro.
4. Debe venir facturas originales a nombre de las AECO de los materiales gastable que hayan utilizado.
5. Deben venir estados de cuenta de los fondos que este actualizada
6. La liquidación debe venir firmada por el promotor social y el liquidador (que es la AECO)".

Lo antes expuesto provoca que la información presentada en cada una de las liquidaciones de los gasto de material fungible no reflejen la información completa, veraz, objetiva y confiable.

## **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

Girar instrucciones a quién corresponda y verificar el cumplimiento, de que al momento de revisar las liquidaciones relacionadas a las transferencias de las AECO's, se aseguren de que las mismas reflejen la información completa para poder determinar la veracidad de cada uno de los gastos y de esa manera comprobar que los mismos fueron utilizados para las diferentes actividades de las AECO's.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Después de realizada la investigación especial a la documentación soporte de las operaciones administrativas-financieras de los fondos transferidos por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), concluimos que:

1. Los fondos transferidos a 601 AECO's se encuentran respaldados con documentación fotocopia y no original.
2. Algunos formularios de liquidación no cuentan con la información necesaria completa.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2012.

**Wendy Carolina Baca Turcios**  
Jefe Comisión

**Erica Liset Juárez**  
Supervisor de Comisión

**Marta Cecilia Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Social